



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 018-2012-DMNA/MPP de la Jefatura de DEMUNA de fecha 02 de mayo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 018-2012-DMNA/MPP la Jefatura de DEMUNA hace de conocimiento la destacada participación como expositora, de la Abgda. María Cecilia del Rosario García Armas, en su condición de Fiscal de Familia de la provincia de Pacasmayo, en la charla sobre “Intervención del Ministerio Público en el tratamiento del Maltrato Infantil”, realizada el día 25 de abril del presente año, organizada por la DEMUNA de la Municipalidad provincial de Pacasmayo y que estuvo dirigida a los profesores de la I.E. “José Andrés Rázuri”

Que, es política de la Entidad Municipal reconocer la destacada labor profesional, colaboración y dedicación de los profesionales en la prevención del maltrato infantil, en el marco del Plan local de lucha contra la violencia familiar y sexual.

Estando a lo informado por la Jefatura de DEMUNA y las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la Fiscal de familia de la provincia de Pacasmayo, abogada MARÍA CECILIA DEL ROSARIO GARCÍA ARMAS, por su destacada participación como expositora en la charla sobre “Intervención del Ministerio Público en el tratamiento del Maltrato Infantil”, realizada el día 25 de abril del presente año, organizada por la DEMUNA de la Municipalidad provincial de Pacasmayo, contribuyendo de esta manera a la lucha contra la violencia familiar y sexual en la jurisdicción local.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Imagen Institucional
Interesada
Archivo